




*Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.*

*Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP.*
*ESAP Sede Rosales Carrera 4 No. 75 - 55 Bogotá D.C.*
*Teléfonos: 2226406 - 3012781235*
*E-mail:ccap@ccap.org.co www.ccap.org.co*